I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000407

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1395/2013; el Memorándum N°1000/0185/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2013, se aprobó el programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad, fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales en personas con discapacidad, capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008, 2009 y 2010 a través de proyecto SENADIS.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO,** cédula de identidad Nº9.150.535-5, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2013. El horario de trabajo será de lunes a viernes, entre las 15:00 y las 19:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO** la suma mensual de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO**, del informe mensual de la función desempeñada y

DIRECCIÓN JURÍDICA

de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN